



Ayuntamiento de  
Benacazón

## ANUNCIO

### PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón,

#### HAGO SABER:

Que la Exma. Diputación Provincial de Sevilla aprueba por Resolución nº:4987/2022 de Fecha: 15/07/2022, l el **Programa de Prevención de la Exclusión Social** incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 – **PLAN ACTUÁ.**

Que el citado programa se regula por las Bases que se establecen desde la Diputación y las aprobadas por este Ayuntamiento en JGL Extraordinaria de fecha de 18 de noviembre de 2022.

Que el 11 de abril nos comunican desde Diputación que se amplía el plazo de ejecución del Programa hasta **31 de agosto de 2023.**

Que por Resolución de Alcaldía nº: 224/2023 de Fecha : 21/04/2023 se resuelve la Ampliación del Plazo del Programa de Prevención de La Exclusión Social 2022-PLAN ACTUÁ, **exclusivamente para personas que no se hayan beneficiado en la convocatoria anterior ( desde el 13 de enero de 2023 hasta el 27 de enero de 2023).**

#### PLAZO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE SOLICITUDES:

Desde el día **25 de ABRIL** al **09 de MAYO** en el Registro general del Ayuntamiento.

#### PERSONAS DESTINATARIAS:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.  Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.  Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de genero.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

**Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2022.**

**REQUISITOS :** Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en Benacazón a 1 de enero de 2022.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al

Indicador Publico de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
- Familias de 5 o mas miembros hasta 2,7 veces IPREM

Cuantiás IPREM

DIARIO 19,30 €                      MENSUAL 579,02 €                      ANUAL 12/14 PAGAS 6.948,24/ 8.106,28 €

**Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza percibidos los 6 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud.**

**DOCUMENTOS:** Pueden consultar los documentos que debe acompañar a la solicitud en las Bases que regulan el Programa y en la solicitud.

Para general conocimiento.

Benacazón, a fecha de firma electrónica

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

REGISTRO DE SALIDA

24/04/2023 12:20

NÚMERO DE REGISTRO: 1132

Código Seguro De Verificación	Qvb00W3GctDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	24/04/2023 12:03:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qvb00W3GctDuqcq1bYpqfQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qvb00W3GctDuqcq1bYpqfQ==</a>		

